



Callao, 05 de Noviembre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 05 de Noviembre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°259-2020-D/FCS.- Callao; 05 de Noviembre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°206-2020-UI/FCS, recepcionado el 05 de Noviembre del 2020 de la Unidad de Investigación, propone modificación en la conformación del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS PORTADORES DE UNA OSTOMÍA DIGESTIVA, DE UNA UNIDAD DE TERAPIA OSTOMAL, LINCE 2020", elaborado por las Bachilleres: MAMANI PORTUGAL JAIME ANDRES Y CUSI JOYA NICOLE BRIGITTE.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, mediante Resolución de Decanato N°133-2020-D/FCS, de fecha 03 de Julio del 2020, se designó a la docente Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA como ASESORA del Proyecto de Tesis, titulado "ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS PORTADORES DE UNA OSTOMÍA DIGESTIVA, DE UNA UNIDAD DE TERAPIA OSTOMAL, LINCE 2020", elaborado por las Bachilleres: MAMANI PORTUGAL JAIME ANDRES Y CUSI JOYA NICOLE BRIGITTE, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería;

Que, mediante Resolución de Decanato N°157-2020-D/FCS; de fecha 14 de Agosto del 2020 DESIGNAR JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería: "ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS PORTADORES DE UNA OSTOMÍA DIGESTIVA, DE UNA UNIDAD DE TERAPIA OSTOMAL, LINCE 2020", elaborado por las Bachilleres: MAMANI PORTUGAL JAIME ANDRES Y CUSI JOYA NICOLE BRIGITTE **Dr. HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, Presidente; Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, Secretaria y Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Miembro;**

Que, mediante oficio N°206-2020-UI/FCS, recepcionado el 05 de Noviembre del 2020 de la Unidad de Investigación, propone modificación en la conformación del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS PORTADORES DE UNA OSTOMÍA DIGESTIVA, DE UNA UNIDAD DE TERAPIA OSTOMAL, LINCE 2020", elaborado por las Bachilleres: MAMANI PORTUGAL JAIME ANDRES Y CUSI JOYA NICOLE BRIGITTE;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

RESUELVE:

1. MODIFICAR Resolución de Decanato N° 157-2020-D/FCS; de fecha 14 de Agosto del 2020, en el extremo correspondiente a la conformación del Jurado Evaluador del Proyecto o de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación,

EN ADELANTE EL JURADO SERÁ INTEGRADO, conforme lo siguiente:

Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO	Presidente
Dra. VILMA MARÍA ARROYO VIGIL	Secretaria
Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER	Miembro

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico